



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

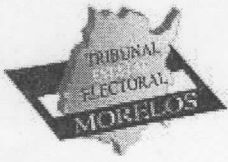
ACTA: 05/2012

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas del día seis de abril de dos mil doce, se reunieron los integrantes del Consejo de Información Clasificada (CIC) del Tribunal Estatal Electoral, Licenciado Fernando Blumenkron Escobar, Magistrado Presidente; Doctor en Derecho Carlos Alberto Puig Hernández, Coordinador del Consejo; Maestro en Derecho Hertino Avilés Albavera, Secretario Técnico; Licenciada Xitlali Gómez Terán, Titular de la Unidad de Información Pública; Contadora Pública y Licenciada Juana Jaimes Bringas, Directora Administrativa; con el objeto de sesionar en términos de lo dispuesto por los artículos 6, segundo párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 11, 42, 43, 44, 51 numeral 4, 74 numeral 2, y 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 17, 18, 25 y 26 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 20, 33, fracción VI, y 36 del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 115, 116, incisos c) y d), y 117, inciso b), del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral.-----

El Magistrado Presidente en uso de la palabra, instruye a la titular de la Unidad de Información Pública, proceda al pase de lista de los integrantes del Consejo que se encuentren presentes; atenta a la indicación, informa al Magistrado Presidente que se encuentra la totalidad de los miembros del Consejo. En consecuencia, **el Magistrado Presidente declara quórum legal para sesionar**, por lo que, solicita a la titular de la Unidad Pública someta a consideración del Consejo la orden del día para su votación correspondiente. La titular de la unidad refiere que la orden del día que somete a su consideración es la siguiente:-----

PRIMERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/023/2012-3.-----

SEGUNDO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/024/2012-2.-----



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 05/2012

TERCERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/025/2012-3.-----

CUARTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/026/2012.-----

Acto seguido, se informa que la orden del día es **aprobada por unanimidad de votos**; y en desahogo de la misma, se da cuenta al Consejo de Información en los siguientes términos: -----

- 1) Por lo que respecta al **primer punto**, el Tribunal Estatal Electoral recibió el pasado treinta y uno de marzo de la presente anualidad, un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Genaro Morales Velázquez, ostentándose como militante del Partido de la Revolución Democrática, en contra del proceso, la convocatoria para la selección de candidatos a síndicos municipales y el acta de la sesión del Consejo Electivo Estatal, en la cual se determina dicha candidatura del instituto político de referencia. A dicho recurso le fue asignado el número de expediente **TEE/JDC/023/2012-3** y en fecha dos de abril del año en curso el citado medio de impugnación fue enviado, para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Fernando Blumenkron Escobar; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-
- 2) Por otra parte, en cuanto al **segundo punto**, el primero de abril de la presente anualidad fue recibido en la oficialía de partes de este Tribunal, un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Agustín Sánchez Ortiz, por su propio derecho y en calidad de aspirante a candidato del Partido Revolucionario Institucional al cargo de diputado al Congreso del Estado de Morelos, en el Distrito XIII, en contra del dictamen, en cuyo punto resolutivo primero se declara improcedente la respectiva solicitud de registro para participar en el proceso interno para la postulación de candidatos propietarios a diputados del



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 05/2012

Congreso del Estado de Morelos por el principio de mayoría relativa por el Partido Revolucionario Institucional. A dicho recurso le fue asignado el número de expediente **TEE/JDC/024/2012-2** y en fecha primero de abril del año en curso el citado medio de impugnación fue enviado, para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Dos de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Hertino Avilés Albavera; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

- 3) En cuanto al **tercer punto**, este órgano jurisdiccional el pasado dos de abril de la presente anualidad recibió un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Patricia Loaeza Tomas, por su propio derecho y con el carácter de precandidata del Partido de la Revolución Democrática al cargo de regidor para el Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, impugnando el acuerdo del Consejo Estatal Electivo del partido citado que aprobó las candidaturas a la regiduría del municipio antes señalado. Asignándose a dicho juicio la clave de identificación **TEE/JDC/025/2012-3**, mismo que en fecha tres de abril del año en curso fue enviado para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Fernando Blumenkron Escobar; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----
- 4) Respecto al **cuarto punto** de la orden del día, este Tribunal recibió el pasado cinco de abril de la presente anualidad, un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Patricia Lucía Torres Rosales, Horacio Rojas Alba y Gabriel Sánchez Domínguez, por su propio derecho y con el carácter de precandidatos a diputados locales por el principio de mayoría relativa por el Distrito VIII, en contra del resolutivo o acuerdo tomado por el Consejo Estatal Electivo del Partido de la Revolución Democrática de fecha dieciséis de marzo del año en curso identificando dicho medio de impugnación con el número de expediente **TEE/JDC/026/2012**, el cual a partir del cinco de abril del año en curso se quedó en la Secretaría General de este Tribunal Estatal Electoral, a cargo de la Licenciada Xitlali Gómez Terán, a efecto de dar cuenta al Pleno para que el mismo resolviera lo conducente en términos del artículo 335 del



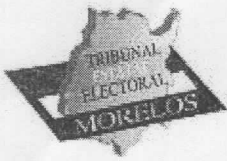
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 05/2012

Código Electoral del Estado de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

En mérito de lo anterior, y toda vez que la difusión de la información de los tocas electorales de cuenta, en cumplimiento al derecho de acceso a la información pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, podría entorpecer el cumplimiento de las diligencias propias del procedimiento, al encontrarse los mismos substanciándose y no haber causado estado ni ejecutoria; en términos del artículo 74, numeral 2, del citado cuerpo legal, que en su parte medular establece: "**Artículo 74.** En cada entidad pública se integrará un consejo de información clasificada que tendrá las siguientes funciones: [...] 2. Emitir las resoluciones en las que se funde y motive que determinada información debe considerarse como reservada" es que **se pone a consideración del Consejo clasificar dicha información como reservada** en atención a la excepción al derecho de acceso prevista, sin afectar en ningún momento el principio de mayor publicidad de los actos públicos.-----

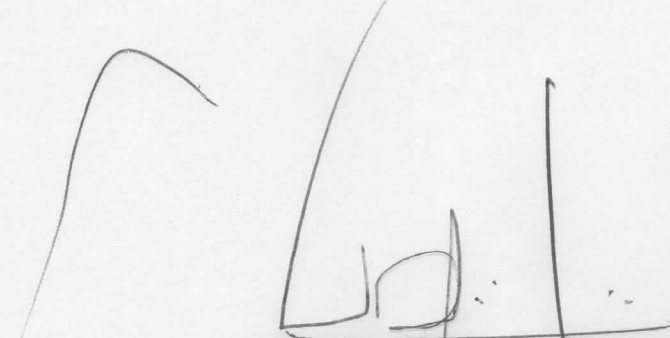
Una vez analizados y discutidos los asuntos de mérito, **el Consejo acuerda: aprobar por unanimidad** la clasificación de la información como **Reservada**, la cual está contenida en los expedientes jurisdiccionales registrados bajo los números: TEE/JDC/023/2012-3, TEE/JDC/024/2012-2, TEE/JDC/025/2012-3 y TEE/JDC/026/2012, mismos que actualmente se encuentran en resguardo de las Ponencias Dos y Tres que integran este Tribunal Estatal Electoral, así como en la Secretaría General; identificando el periodo de reserva en cumplimiento al artículo 14, inciso e), del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, con las siglas **REE reservado por evento**, por encontrarse en trámite o en proceso deliberativo, debiéndose anotar esta circunstancia en el Catálogo de Información Clasificada de este órgano colegiado, adjunto a la presente acta. De igual forma, una vez que la resolución que se emita en los expedientes citados, cause estado y ejecutoria, los mismos serán remitidos al Archivo Judicial Electoral e Histórico de este Tribunal, para su guarda y custodia.-----



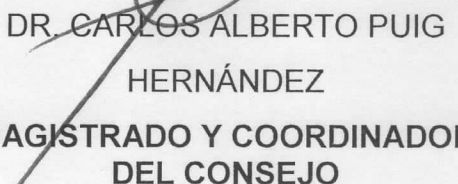
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 05/2012

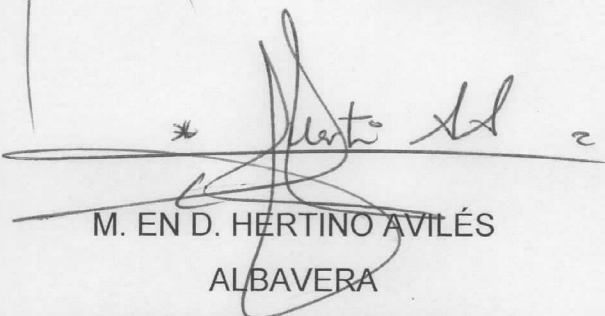
No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las trece horas con treinta minutos del mismo día de su iniciación; firmando al calce los que en ella intervinieron, para constancia legal.-----



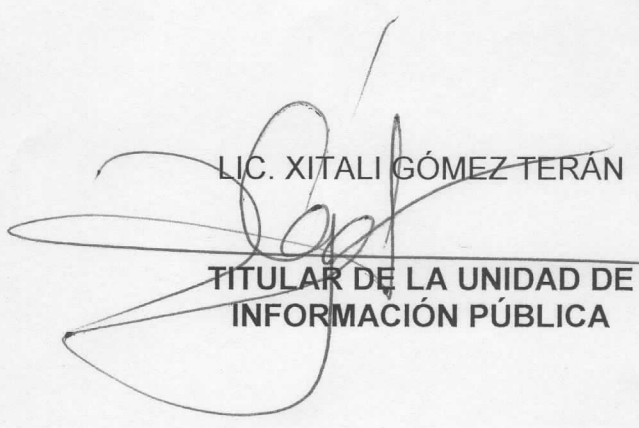
LIC. FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO PRESIDENTE



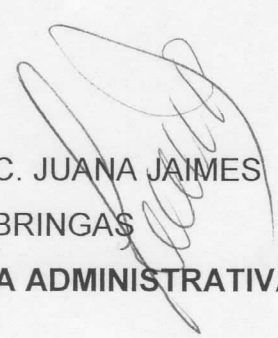
DR. CARLOS ALBERTO PUIG
HERNÁNDEZ
MAGISTRADO Y COORDINADOR
DEL CONSEJO



M. EN D. HERTINO AVILÉS
ALBAVERA
MAGISTRADO Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL CONSEJO



LIC. XITALI GÓMEZ TERÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN PÚBLICA



C.P. Y LIC. JUANA JAIMES
BRINGAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA